



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00217 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jesús David González Acosta
Demandado	Luis Antonio Egea Eljach
Decisión	Requiere

Acorde a lo informado por el apoderado judicial de la parte actora a folio que antecede, se le REQUIERE nuevamente para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 05 de septiembre pasado, toda vez que, los intentos de notificación del demandado se efectuaron en el correo electrónico y en la dirección de residencia de éste. Ahora bien, aunque ésta última dirección coincide con la dirección física de las sociedades Inversiones Agropecuarias Molinagro S.A.S. y Tharwa Investment Group S.A.S., no se ha procurado la notificación en los correos electrónicos para notificaciones judiciales que reposan en los certificados de existencia y representación legal de dichas entidades en las cuales el demandado funge como representante legal.

Por tanto, se le requiere para que gestione y acredite la notificación correspondiente, en los correos electrónicos para notificaciones judiciales que reposan en los certificados mencionados.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ffb2149bd629dbed096f5c32b2259c3a77222d4ddcf9b921bbad00853cee45**

Documento generado en 13/01/2023 11:01:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**